



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	URBANIZACION MADEIRA
Demandado	KATHERINE VELENCIA
Radicado	05001-40-03-014-2009-01558-00
Asunto	Resuelve entrega de dineros

Mediante correo electrónico remitido el 09/02/2021, el apoderado judicial de la señora KATHERINE VELENCIA solicita la

"AUTORIZACIÓN DE PAGO de los TÍTULOS JUDICIALES que a continuación describo:

TÍTULOS

- 1. Título número 413230001691230 por valor de \$ 312.845^{oo}*
- 2. Título número 413230001691229 por valor de \$ 8'415.859^{oo}*
- 3. Título número 413230001803695 por valor de \$ 15'916.000^{oo}*
- 4. Título número 413230001824761 por valor de \$ 5'932.000^{oo}*

Igualmente, se le solicita al Despacho que el pago de Los DEPOSITOS JUDICIALES señalados, se abone a mi cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 101-825084-04."

Para entrar a resolver dicha petición es necesario tener a consideración lo siguiente:

- Por auto de fecha 07/04/2015, el Juzgado declaró terminado el proceso por pago total de la obligación (PDF 9).
- Por auto de fecha 10/03/2016 (PDF 11 folio 126) se dispuso *"...la entrega de los dineros que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, a la parte ejecutada, de conformidad con lo señalado en el poder obrante a folio 80 de la demanda principal."*

- Que por auto de fecha 07/09/2016 (PDF 12 folio 168) la entonces titular del Despacho dispuso ante las "...*múltiples inconsistencias que se presentaron en este proceso al parecer en lo que al cobro irregular y/o fraudulento de varios depósitos judiciales que fueron consignados con destino a este proceso, pues los mismos fueron pagados a personas diferentes a los que aquí son partes, se dispone remitir copia íntegra de las piezas procesales importantes de este proceso con destino a las **fiscalías 223 Seccional de Delitos contra la Administración Pública y 6ª Delegada ante el Tribunal Superior de Medellín**, para lo de su conocimiento y los fines que considere pertinentes en las investigaciones penales que en estos Despacho se adelanta. (...)*".
- Que en la **RESOLUCION DESAJMER20-7727 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020** " *Por medio de la cual se determina el orden de prelación para constituir Depósitos Judiciales a Indemnizar y se ordena su Constitución*" visible en el PDF 14 y su archivo plano anexo (PDF 15), se determinó el orden de prelación de pago de las sumas de dineros reconocidas por la aseguradora y se dispuso la constitución de los nuevos títulos judiciales acorde a dicho orden y conforme al archivo plano anexo. Resolución dentro de la que se reconocieron para el presente proceso en el PRIMER ORDEN los siguientes títulos

N° IDENTIFICACION DEL DEMANDANTE	NOMBRES DEL DEMANDANTE	APELLIDOS DEL DEMANDANTE	N° IDENTIFICACION DEL DEMANDADO	NOMBRES DEL DEMANDADO	APELLIDOS DEL DEMANDADO	VALOR DEL DEPOSITO	CONCEPTO DEL DEPOSITO	DESCRIPCION (El sistema del banco recibe hasta 40 caracteres incluyendo espacios en caso de que se requiera)
8000498450	URBANIZACION	MADEIRA	46104168	KATERINE	VALENCIA	8.415.859,00	DEPOSITO JUDICIAL	ILICITO <u>413230001691229</u>
8000498450	URBANIZACION	MADEIRA	46104168	KATERINE	VALENCIA	15.916.000,00	DEPOSITO JUDICIAL	ILICITO <u>413230001803695</u>
8000498450	URBANIZACION	MADEIRA	46104168	KATERINE	VALENCIA	5.932.000,00	DEPOSITO JUDICIAL	ILICITO <u>413230001824761</u>

- Que para el presente proceso en virtud de lo anterior, se constituyeron los siguientes títulos el 15/10/2020:
 - **413230003603172 POR VALOR DE \$ 8.415.859,00**
 - **413230003603173 POR VALOR DE \$ 15.916.000,00**
 - **413230003603174 POR VALOR DE \$ 5.932.000,00**
- Que el título **413230001691230 de fecha 30/08/2012 por valor de \$312.845** NO ha sido cobrado a la fecha, y desde la fecha de terminación del proceso (07/04/2015) se encuentra a disposición para ser reclamado.
- Que el apoderado judicial de la demandada cuenta con facultades para recibir (folios 80 y 130).

- Que junto con su petición de entrega de títulos allegó certificación bancaria en relación con la Cuenta Bancolombia 101-825084-04 de la que es titular, así como copia de su cédula de ciudadanía.

El **Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a la parte demandada de los siguientes títulos judiciales:

- **413230003603172 POR VALOR DE \$ 8.415.859,00**
- **413230003603173 POR VALOR DE \$ 15.916.000,00**
- **413230003603174 POR VALOR DE \$ 5.932.000,00**
- **413230001691230 POR VALOR DE \$312.845**

Entrega que se realizará en favor del abogado de la demandada, **GABRIEL JAIME RUIZ ARROYAVE identificado con C.C. 71.530.665** por contar con facultades para recibir. El pago se realizará en la modalidad de PAGO CON ABONO A CUENTA a la cuenta de ahorros No. **101-825084-04** de Bancolombia de la que es titular el togado.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

LV

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001400301420090155800
LV*

Código de verificación: **77c7a36a8b5b89899269872061ce21213ca94fa7fe11367a80dd036cee23aba9**

Documento generado en 11/03/2021 02:24:34 PM